

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2023-MDCH/A

Chilca, 22 de febrero de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 141-2020-MDCH/A de fecha 31 de agosto de 2023, y la Resolución de Contraloría N° 146-2020-CG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Organica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Organica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Contraloría General con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", es aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Organica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificada con Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG de fecha 06 de mayo de 2020, con Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG de fecha 30 de marzo de 2021 y con Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG de fecha 07 de marzo de 2022;

Que, en el numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", indica que el Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado para la consecución de objetivos. De igual manera el literal c) del numeral 6.5.2 del numeral 6.5 de la misma Directiva establece que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, en caso de Gobierno Local es el Gerente Municipal o quien haga sus veces y es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, es necesario designar al Responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno, el mismo que se encargará de coordinar con los distintos Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad el cumplimiento adecuado de dicha implementación;

Por lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Arquitecto **ROBERT RONALD CRISOSTOMO LLALLICO**, Gerente Municipal, como responsable del proceso de implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno de acuerdo a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

Artículo 2°.- DISPONER que las gerencias, subgerencias, unidades orgánicas brinden las facilidades para la implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al interesado y a los órganos internos de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE